MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 6 de mayo de 1970 por la que se con-cede ampilación de ensenantes a la Escuela Pro-fesional aPadre Aramburus, dependiente de la Je-rarquia Eclesiástica, de Burgos.

filmo, Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela Profesional «Padre Aramburio, de Burgos, Centro no oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial, depen-diente de la Jerarquia Erlesiastica, en sública de ampliación de sus thethansas:

Tenlendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1988 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Protesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable.

Este Ministerio ha ienido a bien disponer que las enseñan-zas que se cursan en la Escuela Profesional apadre Aramburto, de Burgos, que fueron establecidas por Orden ministerial de 23 de abril de 1959 se consideren ampliadas en la especialidad de Electrónica Industrial de la rama de Electrónica, en el grado de Maestria.

Lo que comunico a V I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 6 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Ricar-

limo, Sr. Directo, general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 6 de maya de 1970 por la que se concede la ampliación de enseñanzas a la Recuela Profesional Salesiana de Atocha, dependiente de la Jerarquia Eclesiástica, de Madrid.

Ilmo Sr.: Visto el expediente invosdo por el Director de la Escuela Profesional Salesiana de Atolha; de Madrid, Centro no oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la Jerarquia Eclesiástica en súplica de ampliación de sus enseñanzas;

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 6 de agosto de 1936 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela Profesional Salesiana de Atocha, de Madrid, que fueron establecidas por Orden ministerial de 25 de mayo de 1960, se consideren ampliadas en la especialidad de Electrónica Industrial de la rama de Electrónica, en el grado de Maestria.

Lo que comunico a V. I para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 6 de mayo de 1970.—P. D. el Subsecretario, Ricar-

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 8 de mayo de 1970 por la que se con-cede ampliación de enseñanzas a la Escuela Pro-fesional Salesiana, dependiente de la Jerarquia Eclesiástica, de Pamplona.

Ilmo, Sr.: Visto el expediente incosdo por el Director de la Escuela Profesional Salesiana de Pampiona, Centro no oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la Jerarquia Eclesiástica en sublica de ampliación de sus

Tentendo en cuenta que nan sido observadas an disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1906 y que la Oomisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable.

Este Ministerio na tenido a plen disponer que las enseñan-zas que se cursan en la Escuela Profesional Baleslana de Pam-piona, que fueron establecidas por Orden ministerial de 28 de octubre de 1950, se consideren ampliadas en la sepecialidad de Electrónica Industrial, de la rama de Electrónica, en el grado de Maestria

Lo que comunico a V I para su conodimiento y efectos. Dios guarde a V, I, Madrid, 8 de mayo de 1970.—P. D. el Subsecretario. Ricar-

Ilmo, Sr. Director general de Enseñansa Media y Profesional.

ORDEN de 8 de mayo de 1970 por la que se con-cede uministron de enseñanzas a la Escuela Pro-fesional, defendiente de la Jerarquia Eclesiástica, de Hostafranch (Barcelona).

The property of the second of

Ilmo, Sr. Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela Profesional de Hostafranch (Barcelona), Centro no oficial Reconocido de Formación Profesional Industrial, depen-diente de la Jerarquia Etlesiástica, en aúplica de ampliación

diente de la Jerarquia Eulesiastica, en suplica de ampliación de sus enseñansas;

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1988 y que la Contisión Permanente de la Junia Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se curran en la Recuela Profesional de Roctafranch (Barcelona), que fueron establecidas por Orden ministerial de 22 de septiembre de 1866 se consideren ampliadas en la especialidad de Electrónica Industrial de la rama de Electrónica, en el grado de Maestria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de mayo de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Dies.

do Dies.

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 8 de mayo de 1970 por la que se con-crde ampliación de enseñanzas a la Escuela Profesional Salestana, dependiente de la Jerarquia Ecle-siástica, de Deusto (Bilbao)

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela Profesional Salesiana de Deusto (Bilbao), Centro no oficial Reconocido de Franación Profesional Industrial, dependiente de la Jerarquia Eclesiástica en súplica de ampliación de sus enseñanzas:

Tentendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable, Este Ministerio ha tenido á blen disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela Profesional Salesiana de Deusto (Bilbao), que fueron establecidas por Orden ininisterial de 7 de julio de 1964, se consideren ampliadas a la aspecialidad de Electrónica Industrial, de la rama de Electrónica, en el grado de Macetria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 8 de mayo de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricar-

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 19 de mayo de 1970 por la que se establece la especialidad de afotografia artísticas en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Ciudad Real

Timo, Sr.: Manifestada por el Director de la Escuela de Ar-tes Apileadas y Oficios Artisticos de Ciudad Real la necesidad del establecimiento en la misma de la especialidad de «Foto-grafía artistica», para atander la creciente solicitud de esta clase de especialistas que demanda el creciente desarrollo eco-

class de especialistas que demanda el creciente desarrollo económico de la región.

Este Ministerio, en uso de la autorización que le concede el artículo 11 del Decreto 2127/1963, de 24 de julio («Boletin Oficial del Estados de 9 de septiembre), ha tenido a bien disponer la inclusión de la especialidad de effotografía artisticamentre las que podrán cursarse con validez académica oficial en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artisticos de Cludad Real, quedando ampliado en tal sentido el cuadro general de especialidades aprobado por Orden de 10 de esptiembre de 1865, y sin que ello suponga modificación alguna en la plantilla del personal docente de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muahos años,

Madrid, 19 de mayo de 1970.—F. D., el Subsecratario, Ricardo Diez.

do Diez.

fimo Sr. Director ceneral de Bellas Artes.

ORDEN de 19 de mayo de 1970 sobre régimen de designación del personal docente extranjero en las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Ilmo. Sr.: Cor. el fin de facilitar la adecuada selección del personal docente extrahiero que preste sus servicios en las Escuelas Citotales de Idiomas, la experiencia de la aplicación

de la Orden ministerial de 7 de noviembre de 1968 sobre provisión de vacantes en los mencionados Centros hace aconsejable introducir la conveniente flexibilidad en el régimen de designación de aquella clase de profesorado.

En su virtud, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, este Departamento ha dispuesto que la condición b), apartado 10 de la Orden ministerial de 7 de noviembre de 1968 quede reductada en los siguientes términos: uPoser el título profesional, suficiente para la envicademina o la cualificación profesional suficiente para la envicademina de condicional de c dede recueda en los signicites terminos, arosen el trono académico o la cualificación profesional suficiente para la enseñama del idioma al nivel que corresponda.»

Los efectos de esta Orden serán aplicables a los nombramientos hechos a partir del comienzo del curso académico

Eo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 19 de mayo de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 20 de mayo de 1970 por la que se crea en el Real Conservatorio Superior de Música de Madrid la enseñanza de «Conservación y restaura-ción de instrumentos».

Ilmo, Sr.: La Regiamentación General de los Conservatorios Oficiales de Música, aprobada por Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, establece las enseñanzas de los diversos instrumentos necesarios para la formación artística que capacite al alumno para el ejercicio de una profesión musical.

Pero la experiencia de estos años ha hecho sentir la necesidad de que al alumno no solamente se le capacite para el perfecto conocimiento y manejo de los instrumentos, sino que también se le inicie en los cuidados necesarios para asegurar en todo momento su perfecto estado de conservación y restauración para su utilización; lo que hace necesario que en el Real Conservatorio Superior de Música de Madrid se establezca la enseñanza correspondiente.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se crea en el Real Conservatorio Superior de Música de Madrid la enseñanza de «Conservación y restauración de instrumentos», la cual podrá ser cursada voluntariamente por los slumnos de dicho Centro.

2.º Por el Director del Conservatorio citado se formulara la correspondiente propuesta del personal técnico especializado contratado para estas enseñanzas, con una jornada de dos ho-

ras semanales.

3.º Los contratos serán anuales, con cargo a los créditos asignados a la Dirección General de Bellas Artes para estas atenciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de mayo de 1970.—P. D. el Subsecretario, Ricar-

Ilmo, Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 21 de muyo de 1970 por la que se crea la Casa de Cultura de Pontevedra.

fimo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Decretó de 10 de febrero de 1956 («Boletin Oficial del Estado» de 29 del mismo mes), por el que se reglamenta la creación y funcio-namiento de las Casas de Cultura. Este Ministerio ha dispuesto crear la Casa de Cultura de Pontevedra, en las condiciones establecidas en los artículos se-gundo y cuarto del antes citado Decreto de 10 de febrero de 1958.

Lo digo a V. i. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de mayo de 1970.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas. Luis Sánchez Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 27 de mayo de 1970 por la que se dota la plaza de Projesor agregado de Universidad de «Historia de la Literatura española» en la Facul-tad de Filosofia y Letras de la Universidad de Salamanca

Ilmo, Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Salamanca, de acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Uni-

versitarias y su Profesorado; en la Ley de Presupuestos vigente y en el Decreto 1200/1966, de 31 de marzo, ordenador de la Pacultad de Pilosofía y Letras, y de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se dota en la l'acultad de Filosofia y Letras de la Universidad de Salamanca la plaza de Profesor agregado de Universidad de «Historia de la Literatura española», que queda-ra adscrita al Departamento de «Literatura española» consti-luído en dicha Facultad.

Segundo.-La dotación de la plaza de Profesor agregado a que se reliere el número anterior tendra efectos de la fecha de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 37 de mayo de 1970,

VILLAR PALASI

limo, Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

> ORDEN de 30 de junio de 1970 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las pruebas de conjunto a realizar por los alumnos que han cursado sus estudios de la carrera de Ingeniero Electromecánico en el Instituto Católico de Artes e Industrias (ICAI).

Ilmo Sr.: De conformidad con lo preceptuado por Decreto 1139/1969, de 6 de junio, mediante el que se regula la prusba de revalida prevista por el artículo 16 del texto refundido de las Leyes de Enseñanzas Técnicas aprobado por Decreto 656/1968, de 21 de marzo, para obtener del Estado el título respectivo los alumnos que hayan cursado sus estudios en Centros no estatales reconocidos de Enseñanza Tácnica Superior.

Este Ministerio ha resueito:

-Nombrar el siguiente Tribunal, de acuerdo con las propuestas formuladas por el Consejo Nacional de Educación, Comisión de Enseñanzas Técnicas de Crado Superior de la Junta Superior de Enseñanza Técnica y presidencia del Instituto Católico de Artes e Industrias, de Madrid, a fin de juzgar las referidas pruebas a realizar por los alumnos que han cursado en dicho Centro la carrera de Ingeniero Electromecánico:

Titulares

Presidente: Don Ernesto la Porte Sáenz, Catedrático de Transportes de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.

Vocales: Don Juan José Scala Estalella, Catedrático de Mecánica de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid: don Manuel Cortés Cherta, Catedrático de Máquinas Eléctricas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona; don Jesús Lasala Millaruelo, Doctor Ingeniero del ICAI, Profesor de Provectos del ICAI; don Pablo Ceta Azcona, Doctor Ingeniero del ICAI, Profesor de Maquinas Eléctricas del ICAI.

Suplentes

Presidente: Don Gregorio Ras Oliva, Catedrático de Elasticidad y Resistencia de Materiales de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona,
Vocales: Don José Luis Diaz Fernández, Catedrático de Mecánica de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid; don Pedro San Sebastián Múgica, Catedrático de Máquinas Eléctricas de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao; don Luis García Pascual, Doctor Ingeniero del ICAI, Profesor de Caior Industrial del ICAI, Profesor de Máquinas Eléctricas del ICAI,

Segundo.—Que las mencionadas pruebas de conjunto se ce-lebren en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid

Tercero.—Que en relación con el importe y abono de tasas académicas, tramitación de los respectivos expedientes de titulo y expedición de certificaciones de calificación final, se estará a lo dispuesto por Resolución de 21 de noviembe de 1967 («Boletin Oficial» del Ministerio de 18 de enero siguiente).

Cuarto.—Autorizar a esa Dirección General para dictar las medidas que requiera la aplicación de la presente Orden,

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos afios. Madrid, 38 de junio de 1970.—P. D. el Subsecretario, Ridar-

do Diez

limo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investi-